



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 05 MAR 2025

DECRETO EXENTO Nº 000627 //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo nº 14 del D.S. nº 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 36 de fecha 19 de Diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio nº 10029 de fecha 06.12.2024, que nombra como Alcalde José Enrique Neira Neira
7. El Decreto Alcaldicio nº 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente (MEF) de fecha 06 Diciembre de 2025 presentada por Ray Osvaldo Burgos González.
9. El Informe Técnico nº 10 de fecha 28 de Febrero de 2025, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 4430 de fecha 03 de Marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial (MEF) de fecha 06 de Febrero de 2025, presentada por, **Ray Osvaldo Burgos González** cedula de identidad nº [REDACTED] los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe nº 10 de fecha 28 de Febrero de 2025, emitido por la oficina de inspección Municipal, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la ley de Microempresa Familiar.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 4430 de fecha 03 de Marzo de 2025, que acredita el pago de la Patente Comercial (MEF) giro: Librería Provisiones y Confitería valida por primer semestre Enero a Junio de 2025.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto nº 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

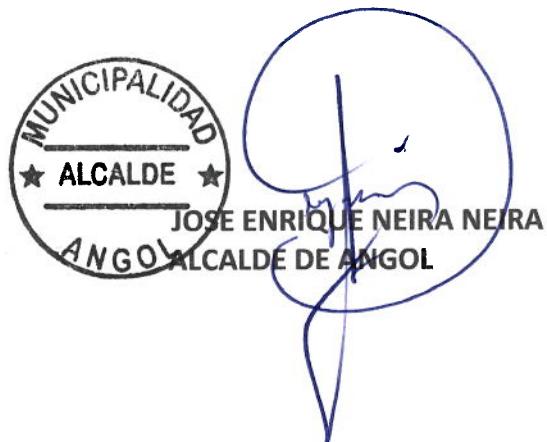
NOMBRE : RAY OSVALDO BURGOS GONZALEZ
R.U.T. : 
DOMICILIO PARTICULAR : 

PATENTE

ROL : SIN ROL
GIRO : LIBRERÍA, PROVISIONES Y CONFITERIA
DOMICILIO COMERCIAL : LAS ROCAS N°154
CLASIFICACION : MICROEMPRESA FAMILIAR

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así, el Municipio está facultado para caducar la patente.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
5. El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos de Microempresa Familiar, provocara la caducidad de pleno derecho, de la patente, sin opción de reclamo posterior.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/neo.

DISTRIBUCION:

- RAY OSVALDO BURGOS GONZALEZ.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.

El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl/Fono 657083